

## **Preguntas frecuentes sobre los datos personales IFAI**

### **¿Qué son los datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

Es cualquier información relacionada contigo, por ejemplo, tu nombre, teléfono, domicilio, fotografía o huellas dactilares, así como cualquier otro dato que pueda servir para identificarte. Este tipo de datos te permiten además, interactuar con otras personas, o con una o más organizaciones, así como que puedas ser sujeto de derechos.

### **¿A quién le pertenecen los datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

El dueño de tus datos personales eres TÚ, y TÚ decides a quién, para qué, cuándo y por qué los proporcionas.

### **¿Qué tipo de datos personales hay?**

#### **RESPUESTA:**

Existen diferentes categorías de datos, por ejemplo, de identificación (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, estado civil, etc.); laborales (puesto, domicilio, correo electrónico y teléfono del trabajo); patrimoniales (información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc.); académicos (trayectoria educativa, título, número de cédula, certificados, etc.); ideológicos (creencias religiosas, afiliación política y/o sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas; de salud (estado de salud, historial clínico, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, etc.); características personales (tipo de sangre, ADN, huella digital, etc.); características físicas (color de piel, iris y cabellos, señales particulares, etc.); vida y hábitos sexuales, origen (étnico y racial.); entre otros.

### **¿Cuáles son los datos personales sensibles?**

#### **RESPUESTA:**

Son los datos que, de divulgarse de manera indebida, afectarían la esfera más íntima del ser humano. Ejemplos de este tipo de datos son: el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales. Estos datos requieren mayor protección y la Ley establece un tratamiento especial.

### **¿Por qué es importante proteger los datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

Para evitar que los datos sean utilizados para una finalidad distinta para la cual la proporcionaste, evitando con ello se afecten otros derechos y libertades, por ejemplo que se utilice de forma incorrecta cierta información de salud lo que podría ocasionar una discriminación laboral, entre otros supuestos.

### **¿Quién está obligado a proteger los datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

Todos debemos proteger los datos personales, es un esfuerzo conjunto: Tú exigiendo tus derechos, quienes posean datos personales, observando lo establecido por la Ley y el IFAI, garantizando ese derecho.

### **¿Qué tienen que hacer los entes privados para garantizar la protección de mis datos?**

#### **RESPUESTA:**

Nombrar a un responsable que atienda tus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tus datos personales. Contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar tus datos contra un uso indebido o ilícito, un acceso no autorizado, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de tu información personal. Capacitar a su personal. Informarte sobre el uso que dará a tu información.

**¿En qué consiste el derecho de protección de datos personales?**

**RESPUESTA:**

Es la facultad que otorga la Ley para que tú, como dueño de los datos personales, decidas a quién proporcionas tu información, cómo y para qué; este derecho te permite acceder, rectificar, cancelar y oponerte al tratamiento de tu información personal. Por sus iniciales, son conocidos comúnmente como derechos ARCO

**¿Qué importancia tienen los datos personales?**

**RESPUESTA:**

En la era de las comunicaciones, el manejo e intercambio de datos se ha convertido en una práctica habitual, lo mismo para el sector público que para las empresas, las cuales los utilizan para el desarrollo de sus actividades cotidianas, tales como: Venta de bienes (libros por Internet o un coche en una agencia) Contratación de servicios (análisis clínicos, un seguro de vida o la inscripción a una escuela) Oferta de empleo (al presentar el currículum o llenar una solicitud laboral) Por ello, el artículo 16 de nuestra Constitución reconoce ya el derecho fundamental a que los datos personales sean protegidos. Y por ello, todas las personas físicas o morales que cuenten con bases de datos (escuelas, hospitales, médicos, aseguradoras, empresas, etc.) están obligadas a seguir ciertas reglas que garanticen su uso adecuado y seguro. Dichas reglas están contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP).

**¿Cuáles son las características principales de la LFPDPP?**

**RESPUESTA:**

Esta Ley regula la forma y condiciones en que deben utilizarse los datos personales por parte de personas físicas o morales en el ámbito privado. Tiene por objeto garantizar la protección de tu información personal y que puedas ejercer el derecho a decidir, de manera libre e informada, sobre el uso que los entes privados darán a los datos. A esto se le conoce como "autodeterminación informativa".

**¿Quién será la autoridad responsable de proteger mis derechos materia de datos personales?**

**RESPUESTA:**

El IFAI es la autoridad garante en materia de protección de datos personales. La Ley le ha otorgado la facultad de difundir el conocimiento de este nuevo derecho entre la sociedad mexicana, de promover su ejercicio y vigilar su debida observancia por parte de los entes privados que posean datos personales. El Instituto podrá llevar a cabo inspecciones a los sistemas de bases de datos de las empresas a fin de corroborar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley. Si no estás satisfecho con lo que la empresa te respondió al ejercer tu derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, o bien, no obtuviste respuesta, puedes acudir al IFAI. Mediante un procedimiento sencillo y expedito, el Instituto atenderá tu solicitud.

**¿Qué otras autoridades están involucradas?**

**RESPUESTA:**

Con el propósito de coadyuvar con el Instituto en la debida aplicación de la Ley, dependencias de la Administración Pública Federal colaborarán con el IFAI en la emisión de la regulación que corresponda. Entre ellas están las secretarías de Economía, Salud, Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público y Educación, las cuales deberán emitir normas específicas para la protección de los datos personales en los sectores económico, de salud, telecomunicaciones, financiero y educativo.

**¿Qué significa "tratamiento de datos personales"?**

**RESPUESTA:**

Se refiere a cualquier operación que se realice con tus datos, desde su obtención, uso, divulgación, almacenamiento y hasta su cancelación y supresión.

### **¿Quién puede tratar los datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

Cualquier particular, ya sea persona física o moral; por ejemplo, un colegio, un hospital, un médico, una aseguradora, un banco, una compañía telefónica, una tienda de autoservicio, un gimnasio. Todos ellos deben observar las disposiciones previstas en la Ley. No están sujetos a las disposiciones de esta ley: Las sociedades de información crediticia (buró de crédito) debido a que ya se encuentran reguladas por la Ley de las Sociedades de Información Crediticia. Quienes traten (personas físicas o morales) los datos con fines exclusivamente personales, sin afán de divulgarlos o utilizarlos de manera comercial; por ejemplo, el directorio telefónico de los amigos y contactos personales.

### **¿Cuáles son y en qué consisten los principios rectores de la protección de datos personales?**

#### **RESPUESTA:**

Los principios de protección de datos pueden definirse como una serie de reglas mínimas que deben observar las empresas o entes privados que tratan datos personales (personas físicas o morales), garantizando con ello un uso adecuado de la información personal. Estos principios son: licitud, consentimiento, calidad, información, proporcionalidad y responsabilidad.

#### **Principio de Licitud**

##### **RESPUESTA:**

Se refiere al compromiso que deben asumir los entes privados (personas físicas o morales) que traten tu información cuando solicitas la prestación de un bien o servicio, respetando en todo momento la confianza que depositas en ellos para el buen uso que le darán a los datos.

#### **Principio de Consentimiento**

##### **RESPUESTA:**

Al ser tú el dueño de los datos, este principio te permite decidir de manera informada, libre, inequívoca y específica si quieres compartir tu información con otras personas. Para las empresas que la posean, implica el deber de solicitar tu autorización o consentimiento para que pueda tratar la información que te concierne, sobre todo cuando se trata de datos sensibles que afectan tu esfera más íntima. La Ley exige a las empresas soliciten tu consentimiento de manera expresa y por escrito. Adicionalmente, deberán implementar medidas de seguridad muy estrictas que eviten quebrantar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esos datos.

#### **Principio de Calidad**

##### **RESPUESTA:**

Los datos personales en posesión de empresas deben estar actualizados y reflejar con veracidad la realidad de la información, de tal manera que cualquier inexactitud no te afecte. Asimismo, implica que el tiempo que esa empresa conserve tus datos no debe exceder más allá de lo necesario para el cumplimiento de los fines que justificaron su tratamiento. Cuando se cumpla íntegramente la finalidad para la cual se proporcionaron los datos, el tratamiento deja de ser necesario y, por lo tanto, las empresas deben cancelarlos.

#### **Principio de Información**

##### **RESPUESTA:**

Se refiere a la potestad que te otorga la Ley de conocer previamente las características esenciales del tratamiento a que serán sometidos los datos personales que proporcionas a un ente privado o empresa. En un lenguaje comprensible, las empresas y las personas físicas deben dar a conocer esas características a través del "Aviso de Privacidad". (Más adelante describiremos que es un Aviso de Privacidad)

#### **Principio de Proporcionalidad**

##### **RESPUESTA:**

Las empresas sólo podrán recabar los datos estrictamente necesarios e indispensables para la finalidad que se persigue y que justifica su tratamiento.

## **Principio de Responsabilidad**

### **RESPUESTA:**

Quienes traten datos personales deben asegurar que ya sea dentro o fuera de nuestro país, se cumpla con los principios esenciales de protección de datos personales, comprometiéndose a velar siempre por el cumplimiento de estos principios y a rendir cuentas en caso de incumplimiento.

## **La importancia de la seguridad de la información personal**

### **RESPUESTA:**

Un pilar básico y fundamental de un efectivo sistema de protección de datos personales es la garantía de la seguridad de la información, entendida ésta como la implementación de medidas administrativas, físicas y técnicas eficaces para garantizar y velar por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de tus datos personales. Ello contribuye a minimizar los riesgos de acciones en contra de tu información personal como robo, alteración o modificación, pérdida total o parcial, transmisiones indebidas o ilícitas, accesos no autorizados y robo de identidad, entre otras, que pueden lesionar tus derechos o libertades fundamentales.

## **¿Qué es un Aviso de Privacidad?**

### **RESPUESTA:**

Cualquier empresa o ente privado que solicite datos personales deberá elaborar un Aviso de Privacidad, documento a través del cual podrás conocer la finalidad que tendrá la información que se te pida. El Aviso de Privacidad deberá proporcionar además, información que permita identificar a la empresa que recaba los datos y deberá precisar la forma de hacer efectivos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO). En el Aviso de Privacidad la empresa deberá consultarte si autorizas que se transfiera tu información a terceros. La empresa deberá notificarte de cualquier cambio que realice al Aviso de Privacidad y pedir tu consentimiento para el nuevo uso que quiera dar a tus datos. El Aviso de Privacidad podrá ponerse a tu disposición a través de medios físicos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología.

## **A partir de la entrada en vigor de la Ley, las empresas tienen un plazo de un año para expedir los Avisos de Privacidad.**

### **RESPUESTA:**

El Aviso de Privacidad deberá precisar la persona o departamento encargado de atender las solicitudes para acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de datos personales (derechos ARCO).

## **¿Qué es una transferencia de datos personales?**

### **RESPUESTA:**

Se refiere a cualquier tipo de comunicación de datos realizada a una persona distinta de la empresa a la que se los proporcionaste. Dichas transferencias podrán realizarse siempre y cuando tú lo autorices. La Ley prevé que la transmisión de datos se lleve a cabo sin que medie consentimiento cuando:

- Esté prevista en una ley o en un tratado del cual México sea parte
- Sea necesaria para la prevención o diagnóstico médico
- Se realice entre empresas pertenecientes a un grupo empresarial que compartan determinados procesos o políticas internas
- Sea necesaria para el cumplimiento de un contrato que sea de tu interés, celebrado entre la empresa que posee los datos y un tercero
- Por el interés público de procuración o administración de justicia
- Cuando lo solicite un juez dentro de un proceso judicial.

## **¿De qué manera se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO)?**

### **RESPUESTA:**

Cada uno de nosotros, como titulares de los datos personales, o en su caso, un representante legal, podremos ejercer cualquiera de los derechos ARCO ante las empresas que los tengan en sus bases de datos. Las empresas privadas que cuenten con bases de datos deberán designar en un área de atención a clientes a un responsable para recibir las solicitudes tendientes a ejercer los derechos ARCO. Es importante tener en cuenta que el ejercicio de

cada uno de estos derechos es independiente entre sí, es decir, no es necesario agotar uno para ejercer alguno de los otros tres.

#### **¿Qué es el derecho de Acceso?**

##### **RESPUESTA:**

Tú puedes solicitar a una determinada empresa que informe si en sus bases de datos tiene alguno de tus datos personales. Para ejercer este derecho debes presentar a la empresa una solicitud, ya sea por escrito, por medios electrónicos o cualquier otra tecnología. La solicitud debe contener lo siguiente: Tu nombre y domicilio o medio para recibir comunicaciones Tu identificación o documentos que acrediten la personalidad del representante legal La explicación clara y precisa de los datos personales a los cuales quieres tener acceso Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de tus datos personales Es importante conservar la constancia de la solicitud que presentaste pues si no obtuviste respuesta o no quedaste satisfecho puedes acudir al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI). La constancia será indispensable.

#### **¿En qué consiste el derecho de Rectificación?**

##### **RESPUESTA:**

Es el derecho que te otorga la Ley a que se corrijan tus datos personales que alguna empresa tenga en sus bases. Aplica cuando los datos son incorrectos, imprecisos, incompletos o están desactualizados. Para que tu información sea corregida debes presentar la solicitud correspondiente, ya sea por escrito, por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. La solicitud debe contener: Tu nombre y domicilio o medio para recibir comunicaciones Tu identificación o documentos que acrediten la personalidad del representante legal Especificar los datos que deseas sean rectificadas, así como algún documento que justifique la rectificación Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de tus datos personales. Es importante conservar la constancia de la solicitud pues será necesaria en caso de que decidas acudir al IFAI.

#### **¿A qué se refiere el derecho de Cancelación?**

##### **RESPUESTA:**

Es la facultad que te otorga la Ley para que solicites la cancelación de tus datos de las bases que tenga una determinada empresa, la cual deberá dejar de tratar tus datos, en especial cuando dicho tratamiento no cumpla con las disposiciones legales aplicables. Los datos deberán ser bloqueados y, posteriormente, suprimidos de las bases de datos. Esta solicitud procede cuando la información personal ya no es necesaria para las actividades relacionadas con la empresa que los tiene en sus bases. La petición se deberá presentar por escrito, por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología; deberá contener: Tu nombre y domicilio o medio para recibir comunicaciones Tu identificación o documentos que acrediten la personalidad del representante legal Especificar los datos que deben ser cancelados Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales De ser posible, la finalidad del tratamiento para la cual son tratados tus datos personales. Es importante que conserves la constancia de la solicitud que hayas presentado a la empresa que tiene tus datos. Será indispensable en caso de que requieras el apoyo para iniciar el procedimiento ante el IFAI.

#### **¿Cuál es el derecho de Oposición?**

##### **RESPUESTA:**

Consiste en la facultad que tienes para solicitar a la empresa que pretenda realizar el tratamiento de tus datos personales que se abstenga de hacerlo en determinadas situaciones, por ejemplo, para fines publicitarios. La solicitud deberá contener: Tu nombre y domicilio o medio para recibir comunicaciones Tu identificación o documentos que acrediten la personalidad del representante legal Especificar las razones por las cuales te opones al tratamiento.



Sanciones del IFAI  
por violación de datos:

